

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 70/2018/SIPOT emitida el 10 de julio de 2018.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.7100004340

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS REPRESENTANTE LEGAL Carretera Monterrey Nuevo Laredo Km 11.5 C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo León Tel. (818) 329 9774 Correo electrónico: Juan.H.Vargas@jci.com	NRA JCA1901200023	No. de Bitácora 09/HC-0753/03/18
No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0058/2018		

FECHA DE EXPEDICION 07 JUN 2018

VIGENCIA

A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: ÁCIDO SULFÚRICO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 67,500,000 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) KILOGRAMOS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN LÍQUIDO: 19,237,500 KG VOLUMEN SÓLIDO: 49,262,500 KG
CARACTERÍSTICAS CRIT TÓXICO Y CORROSIVO	

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO
RECICLAJE

GARANTÍA

PAÍS DE PROCEDENCIA Estados Unidos de América	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO TPW ROBERTO CARMONA 834 Union Pacific Blvd, Laredo, Tx 78045-9476	ADUANAS DE ENTRADA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS COLOMBIA, NUEVO LEÓN
---	--	---

TRANSPORTISTA (S) VER AL REVERSO	TIPO DE CONTENEDOR CAJA TRÁILER-CONTENEDOR-FU
--	---

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

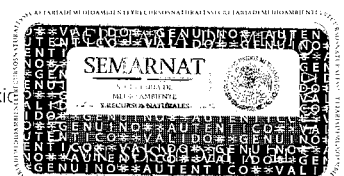
MAEL/MFC/JLO/AOA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0051009

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



TRANSPORTISTA (S)

BLUE ARROW S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-150-13
ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-03-08
ENERTEC EXPORTS, S DE R. L. DE C.V.	19-I-34-11
ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.	19-I-027D-08 PRÓRROGA
EXPRESS LITORAL, S.A. DE C.V.	19-I-019D-10
EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.	26-30-PS-I-11-10
FLETES MÉXICO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.	08-037-PS-I-08-10
JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	19-I-006D-17
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO, S. A. DE C.V.	09-I-24-09
LUIS ERNESTO TEISSIER ZAVALA.	5-02-PS-I-3030D-06-2016
M & H EXPRESS, S. A. DE C.V.	19-I-044D-09
RC EXPRESS, S.A. DE C.V.	19-I-037D-09
SERVICIOS DE TRANSPORTACIÓN JAGUAR, S.A DE C.V.	28-27-PS-I-181-17
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	05-035-PS-I-253D-03-2009
TEM LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.	19-I-004D-12
TRANS-MEX INC, S.A. DE C.V.	09-I-07-11
TRANSMONTES, S.A. DE C.V.	10-I-02-08
TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.	28-27-PS-I-54-12
TRANSPORTES GASA, S.A. DE C.V.	19-I-002D-10
TRANSPORTES JORGE ANGER, S.A. DE C.V.	19-I-024D-11
TRANSPORTES LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	19-I-050D-09
TRANSPORTES UNI-HAZMAT, S. A. DE C.V.	28-32-PS-I-177-16
TRANS-QUÍMICA NACIONAL, S. A. DE C.V.	19-I-018D-09

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **LOS TRANSPORTISTAS DEL RESIDUO A IMPORTAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGAN AL AMPARO DEL CONSENTIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN EPA ID: 019324/3E/18.**
 - I. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
 - II. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
 - III. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
 - IV. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
 - V. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
 - VI. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.

Biól. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.

Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.

Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.

Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx

Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx

Biól. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx

Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León.- Presente.

Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León.- Presente.

MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente.

Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas.- Presente.

Dr. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Chihuahua.- Presente.

Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.- Presente.

Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente

Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente

Expediente.

No. BITÁCORA.- 09/HC-0753/03/18

F. 15/05/2018

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

OFICIO No. DGGIMAR.710/0003980

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto
son remitidas vía electrónica.
INFORMACIÓN SUJETA A TRANSPARENCIA: La presente información queda
sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7, fracción XII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 53 fracciones III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 1º, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción, 3º fracción, XXIII, XXV, XXXI, XXXII, XXXIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente autorización de importación de residuos de la siguiente manera:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE C.V.

JUAN HÉCTOR VARGAS RÍOS

REPRESENTANTE LEGAL

Carretera Monterrey Nuevo Laredo, 11.5

C.P. 65550, Ciénega de Flores, Nuevo Laredo

Tel. (818) 329 9774

Correo electrónico: Juan.H.Vargas@jce.com.mx

JCA190000023

No. de Bitácora

09/HC-0753/03/18

DE AUTORIZACIÓN

DGGIMAR-I-0058/2018

FECHA DE EXPEDICIÓN

29 MAY 2018

VIGENCIA

A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 31 DE MARZO DE 2019

NOMBRE DEL RESIDUO

ACUMULADORES ELÉCTRICOS USADOS, CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: PLOMO 28.5%, POLIPROPILENO 7.6%, PLOMO 63.9%.

CARACTERÍSTICAS CRIT

TÓXICO Y CORROSIVO

CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR

67,500,000 (SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL)
KILOGRAMOS

CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO

VOLUMEN LÍQUIDO: 19,237,500 KG
VOLUMEN SÓLIDO: 49,262,500 KG

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO

RECICLAJE

GARANTÍA

POLIZA DE FIANZA No. 1703781 EXPEDIDA POR ACEFIANZAS MONTERREY, S.A.,
vigente del 01 de abril de 2018 al 30 de junio de 2019.

PAÍS DE PROCEDENCIA

Estados Unidos de
América

EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO

TPW

ROBERTO CARMONA

834 Union Pacific Blvd, Laredo, TX 78045-9476

ADUANAS DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
COLOMBIA, NUEVO LEÓN

TRANSPORTISTA (S)

VER AL REVERSO

TIPO DE CONTENEDOR

CAJA TRÁILER-CONTENEDOR-FU

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

LIC. MIGUEL ANGEL ESTIBALUNA

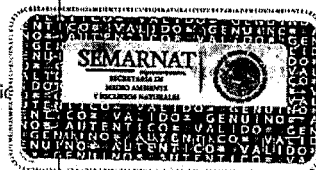
MAEL/MHC/JLO/ADO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0050458

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México
Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



TRANSPORTISTA (S)

BLUE ARROW S.A. DE C.V.
ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.
ENERTEC EXPORTS, S DE R. L. DE C.V.
ESQUEMAS LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.
EXPRESS LITORAL S.A. DE C.V.
EXPRESS TRES FRONTERAS, S.A. DE C.V.
FLETES MEXICO CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
KANSAS CITY SOUTHERN DE MÉXICO S.A. DE C.V.
LUIS ERNESTO TEISSIER ZAVALA.
M & H EXPRESS S. A. DE C.V.
RC EXPRESS, S.A. DE C.V.
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
TEM LOGÍSTICA S.A. DE C.V.
TRANS-MEX INC. S.A. DE C.V.
TRANSMONTES, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES DE CARGA FEMA, S.A. DE C.V.
TRANSPORTES GASA S.A. DE C.V.
TRANSPORTES JORGE ANGER S.A. DE C.V.
TRANSPORTES LOGÍSTICOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.
TRANSPORTES UNI-HAZMAT S. A. DE C.V.
TRANS-QUÍMICA NACIONAL S. A. DE C.V.

28-27-PS-I-150-13
08-037-PS-I-03-08
19-I-34-11
19-I-027D-08 PRÓRROGA
19-I-019D-10
26-30-PS-I-11-10
08-037-PS-I-08-10
09-I-24-09
5-02-PS-I-3030D-06-2016
19-I-044D-09
19-I-037D-09
05-035-PS-I-253D-03-2009
19-I-004D-12
09-I-07-11
10-I-02-08
28-27-PS-I-54-12
19-I-002D-10
19-I-024D-11
19-I-050D-09
28-32-PS-I-177-16
19-I-018D-09

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **LOS TRANSPORTISTAS DEL RESIDUO A IMPORTAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGAN AL AMPARO DEL CONSENTIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN EPA ID: 019324/3E/18.**
 - I. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
 - II. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
 - III. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
 - IV. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
 - V. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
 - VI. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx
Biol. Felipe de Jesús Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Nuevo León.- Presente.
Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León.- Presente.
MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tamaulipas.- Presente.
Dr. Gustavo Rubio Hernández.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Brenda Francisca Ríos Prieto.- Delegada Federal de la SEMARNAT en el estado de Chihuahua.- Presente.
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente
Expediente.
No. BITÁCORA.- 09/HC-0753/03/18
F.I. 15/05/2018